



RESOLUCION No. **4620** DE 2014

Por medio de la cual se asignan cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda en especie equivalente a la transferencia de una vivienda de interés social prioritaria a hogares vinculados al proyecto Unidos del Castillo, municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por la ordenanza departamental No. 017 de 2012, y Ordenanza No. 017 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 51 que, *"Todos los Colombianos tienen derecho a vivienda digna. El estado fijara las condiciones necesarias para ser efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas"*, por lo tanto, es deber del Estado promover el acceso a la vivienda de interés social, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, en especial a las familias de escasos recursos económicos, o vulnerables, que no tienen o no poseen vivienda.
2. Que mediante Ordenanza No. 017 de 2012, *"Por la cual se adopta la Política Pública de vivienda de interés social prioritaria y social en el departamento de Arauca "Vivienda Digna"*, la Honorable Asamblea Departamental de Arauca facultó al Gobernador del Departamento de Arauca, para otorgar subsidios familiares de vivienda de interés social prioritaria.
3. Que mediante Ordenanza No. 017 de 2013, *se modifica la política pública de vivienda de vivienda de interés social prioritaria y social en el Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones"*.

Que el artículo 2 de la referida Ordenanza, adiciona párrafo segundo al artículo 8 de la Ordenanza No. 017 de 2012 así: *"Con el fin de atender la problemática habitacional del Departamento de Arauca y bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia y complementariedad de la función pública y solidaridad, autorizan al Gobernador del Departamento de Arauca para reglamentar los requisitos de priorización y focalización de la población vulnerable para la aplicación del párrafo anteriormente mencionado"*.

Que mediante el artículo 4 de la referida Ordenanza, se crea el subsidio familiar de vivienda en especie del Departamento de Arauca, con el fin atender la problemática del Departamento y bajo



RESOLUCION No. 4620 DE 2014

los principios de focalización de la inversión, concurrencia, complementariedad y solidaridad función pública.

Que mediante el artículo 5, se define el subsidio familiar de vivienda en especie: Establezca el subsidio familiar de vivienda en especie (SFVE) equivalente a la transferencia de una vivienda de interés prioritaria o el predio al beneficiario.

4. Que de acuerdo a la Ley 1537 de 2012 especialmente en lo establecido en el artículo 4. Corresponsabilidad Departamental: Los departamentos en atención a la corresponsabilidad que demanda el adelanto de proyectos y programas de vivienda prioritaria, en especial en cumplimiento de su competencia de planificar y promover el desarrollo local, de coordinar y complementar la acción municipal y servir de intermediarios entre la Nación y los municipios deberán en el ámbito exclusivo de su competencia según jurisdicción.
5. Que la Alcaldía de Puerto Rondón solicito la vinculación de los cincuenta y ocho (58) hogares que se relacionan en la parte resolutive de este acto administrativo al proyecto de vivienda denominado Unidos del Castillo, teniendo en cuenta que los mismos presentaron su postulación ante el municipio, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente para las asignación del subsidio familiar de vivienda en especie por parte del Departamento de Arauca.
6. Que la Secretaria de Planeación Departamental, elaboró y viabilizó el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE SITIO PROPIO Y NUEVA EN LOS MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE Y PUERTO RONDON DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA; que el mencionado proyecto se radico en el Banco de Programas y Proyectos Departamental bajo el Código SSEPI No. 20140810000396.
7. Que se realizó el traslado al presupuesto del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mediante Ordenanza No. 008E de 2014 con imputación presupuestal 05 02 02 08 26 6396 al rubro Construcción de vivienda en la modalidad de sitio propio y nueva en los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón del Departamento De Arauca.
8. Que el valor total de los cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda en especie asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$2.477.760.000)**, que se adjudican, y afecta el Presupuesto Departamental,



RESOLUCION No. **4620** DE 2014

Vigencia 2014 Rubro 05 02 02 08 26 6396 087, Disponibilidades Presupuestales Números 3.642, 3.643, 3.644, 3.645, 3.646, 3.647, 3.648, 3.649, 3.650, 3.651, 3.652, 3.653, 3.654, 3.655, 3.656, 3.657, 3.658, 3.659, 3.660, 3.661, 3.662, 3.663, 3.664, 3.665, 3.666, 3.667, 3.668, 3.669, 3.670, 3.671, 3.672, 3.673, 3.674, 3.675, 3.676, 3.677, 3.678, 3.679, 3.680, 3.681, 3.682, 3.683, 3.684, 3.685, 3.686, 3.687, 3.688, 3.689, 3.690, 3.691, 3.692, 3.693, 3.694, 3.695, 3.696, 3.697, 3.698, 3.699 del 17 de diciembre de 2014 por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 42.720.000) cada una.

9. Que el subsidio familiar de vivienda en especie que se otorga por este acto administrativo asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 42.720.000) por cada uno de los beneficiarios del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE SITIO PROPIO Y NUEVA EN LOS MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE Y PUERTO RONDON DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA SITIO PROPIO - PROYECTO UNIDOS DEL CASTILLO	
COSTO DIRECTO	41.171.345,24
Gerencia (OPERADOR)	774.327,38
INTERVENTORIA	774.327,38
COSTO TOTAL	42.720.000,00

10. Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie asciende a la suma DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$2.477.760.000).
11. Que la ejecución, legalización y seguimiento de los subsidios familiares de vivienda en especie (SFVE) que se otorguen a los hogares beneficiarios que se encuentran en el presente acto administrativo, se regirán de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y reglamento operativo dispuesto por el Departamento de Arauca.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCION No. **4620** DE 2014

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda departamental (SFVD) en especie equivalente a la transferencia de una vivienda de interés social prioritaria en el Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 42.720.000)**, a hogares que cumplieron requisitos, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SUBSIDIO
6610607	VICTOR MANUEL	URRIOLA	42,720,000.00
96122125	ELVIZ EDUARDO	GUANARE PERAZA	42,720,000.00
9654583	YESID ARMANDO	VELEZ PARALES	42,720,000.00
1119510733	RAFAEL YAMIT	PEÑA HURTADO	42,720,000.00
1119511119	ANGELA DEL CARMEN	BALTA URRIOLA	42,720,000.00
1026565003	ALBERTO JOSE	ENCISO VESCANCE	42,720,000.00
68241788	YUDI MARITZA	GUERRA PEÑA	42,720,000.00
30021973	FLOR AYDE	BASTILLA FERREIRA	42,720,000.00
1121880249	CLARIS ARACELIS	NAVEO SIBOCHE	42,720,000.00
96122283	ELVIS URIEL	GARCIA HURTADO	42,720,000.00
1119510323	HEYLEN YARISSEL	BELTRAN UYABAN	42,720,000.00
68302627	ETELBINA	ESTUPIÑAN PANQUEBA	42,720,000.00
53065258	ANGELA DAYANA	REINA SOGAMOSO	42,720,000.00
68241783	BRENDA YARIMA	PIÑA ARTAONA	42,720,000.00
6611476	LUIS ALEJANDRO	HIDALGO NIÑO	42,720,000.00
1116775126	YENNY PAOLA	ALVAREZ VARGAS	42,720,000.00
68305217	ERICA LILIANA	RODRIGUEZ SIERRA	42,720,000.00
17592468	DISNEY HENRRIQUE	HIDALGO NIÑO	42,720,000.00
68241607	DANIA YORLENYS	VALCARCEL BUSTAMANTE	42,720,000.00
1119510121	YURY ALMIBIA	GALINDO CASTILLO	42,720,000.00
24242826	LUZ STELLA	PARALES	42,720,000.00
30022383	LAUDYS YOLANDA	DOMINGUEZ YUSTRE	42,720,000.00
6611468	ARMANDO	RIAÑO CARREÑO	42,720,000.00
30021528	CARMEN HIGINIA	TARIFA	42,720,000.00
1119511316	NAUDYS CECILIA	GARCIA ORTIZ	42,720,000.00
1116783546	ERIKA ALEJANDRA	MUNERA MARIN	42,720,000.00
1007272800	YEICE	QUINTERO RAMIREZ	42,720,000.00



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. **4620** DE 2014

68241861	XIOMARA ISMENIA	MARIN	42,720,000.00
30022493	OLGA MILEXI	CARRERO SANCHEZ	42,720,000.00
30022087	CARMEN STELLA	CRESPO PARALES	42,720,000.00
68241576	BLANCA AVIDIA	CARRERO SANCHEZ	42,720,000.00
30022445	BRIGGITTE YANETH	VARGAS GARRIDO	42,720,000.00
1119510948	DEISY ADRIANA	URRIOLA GONZALEZ	42,720,000.00
17547954	OSCAR EDUARDO	LOPEZ OCHOA	42,720,000.00
68241634	CLAUDIA ROCIO	GIL FIGUERA	42,720,000.00
1119510298	NATALLY	AGUILAR GALLARDO	42,720,000.00
1119510689	JESUS EDUARDO	GALLARDO PEROZA	42,720,000.00
68285950	ALCIRA STELA	PEROZA URQUIOLA	42,720,000.00
96191143	JONAS	RINCON RIZO	42,720,000.00
68241831	LAURA FERNANDA	BRACCA ZEA	42,720,000.00
30056588	CARMEN CATALINA	MONCADA JIMENEZ	42,720,000.00
23789512	LUISA MARINA	PEREZ COTRINA	42,720,000.00
88156535	JOAQUIN	BOADA CONTRERAS	42,720,000.00
96121645	GERLY YAMITH	RAMIREZ RODRIGUEZ	42,720,000.00
1121832901	WILSON ALEJANDRO	SALAZAR SANCHEZ	42,720,000.00
88241800	MARIA JOSE	NIEVES PEÑA	42,720,000.00
96122149	NILSON ENERIO	YUSTRE PAREDES	42,720,000.00
1119510613	LINA YAJAIRA	GARCIA PEÑA	42,720,000.00
6609389	CARLOS OSWALDO	FLOREZ	42,720,000.00
96122183	JARLINTON POMPILLO	BENITEZ NEIRA	42,720,000.00
96121544	BRIVEL	ARAUJO GARCIA	42,720,000.00
30022291	NANCY MERCEDES	PRIETO URQUIOLA	42,720,000.00
1119510294	RUTH AMPARO	GARCIA GUARUPE	42,720,000.00
68301103	OLGA YOLANDA	GARCIA PEREZ	42,720,000.00
1119510329	LLISEL MAHELY	SOSA TINEO	42,720,000.00
30021576	SARA ISABEL	VIGOTT DE GUTIERREZ	42,720,000.00
17596669	JESUS ALVEIRO	GOMEZ PEROZA	42,720,000.00
96121732	DIDIER	DIAZ PORTILLA	42,720,000.00
VALOR TOTAL SUBSIDIOS			2,477,760,000.00



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. **4620** DE 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia de los subsidios familiar de vivienda departamental (SFVD) otorgados en la presente Resolución, será de doce (12) meses calendario contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de su asignación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente asignación será notificada a los hogares beneficiarios de conformidad con el Artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución. Podrán presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto, recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los, **23 DIC 2014**

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Elaboró: Nelva Marleny Manosalva Caro – Profesional Universitaria
Revisó: Dolka Luzday Arias Beltran - Secretaria de Planeación Departamental